



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001- 2.021-00265.- DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores MIGUEL ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ , y, NIDIA MARINA ARIAS CALVO.

*Por reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, se ADMITE la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO CONSENTIMIENTO**, de los señores **MIGUEL ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ , y, NIDIA MARINA ARIAS CALVO..** , que contrajeron, el día 16 de FEBRERO del año 2.006, ante la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARIGUANI,, Registrada en la misma Notaría bajo SERIAL 06692253, y, se ordena darle el trámite del Proceso Verbal sumario correspondiente.*

Notifíquesele a las partes en este proceso, tal como lo ordena la Norma para ello.

*Se tiene al doctor **GUEMARX GUTIERREZ BARRERA**, como apoderado judicial de los señores **MIGUEL ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ , y, NIDIA MARINA ARIAS CALVO.**
en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.